



CAPITULO III

Conflictos familiares y Administración de Justicia: Interrogantes, búsquedas y respuestas posibles

Manuela G. González¹ y H. Gabriela Galletti²

Para abrir el juego... Palabras iniciales para un debate posible

En este capítulo reflexionamos inicialmente sobre el concepto de familia en este contexto epocal globalizado marcado por la emergencia de nuevas construcciones familiares, para dar cuenta de sus conflictos, especialmente en una dimensión particular: la violencia de género³ para relacionarla con el rol de la Administración de Justicia.

Nos preguntamos: ¿qué cambios han sufrido las familias y como los describimos e interpretamos? ¿cuáles son los conflictos, propios de estas nuevas construcciones familiares, que padecen sus integrantes acerca de la violencia de género? ¿cómo buscan resolverlos? ¿qué rol cumple la administración de justicia cuando es interpelada frente a estos conflictos? Pensamos especialmente en situaciones problemáticas puestas en evidencia en el transcurso de la investigación, recortadas de los testimonios de justiciables y operadores/as jurídicos/as, que testimonian

1 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Instituto de Cultura Jurídica UNLP.

2 Instituto de Cultura Jurídica (FCJyS-UNLP) y CINIG (Centro interdisciplinario de estudios de género, UNLP-FHACE).

3 El género, como enfoque teórico y metodológico sobre la construcción cultural de las diferencias sexuales, alude a las distinciones y desigualdades entre lo femenino y lo masculino y a las relaciones entre ambos aspectos, que se ha transformado en una categoría de análisis cada vez más importante. Serie 52 sobre "Mujer y desarrollo" "Entender la pobreza desde la perspectiva de género". Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL_UIFEM; Santiago de Chile, enero de 2004. En versión electrónica. En este capítulo nos referimos especialmente la violencia sufrida por las mujeres adultas y las niñas en el seno del hogar o de los vínculos cercanos-familiares.

acerca de distintas situaciones de violencia, algunas explícitas y extremas, donde la falta de celeridad pone en juego la vida y la salud, o de violencia psicológica donde es difícil la posibilidad de probar jurídicamente los hechos sufridos, las situaciones de violencia institucional que revictimizan a víctimas de violencia familiar como el uso de terapias de revinculación⁴ en casos de abuso y/o maltrato, o el diagnóstico de patologías no reconocidas por el D.S.M.V o por la OMS, como el S.A.P.⁵ El ideal de familia como lugar de contención y nido de amor preña la actuación de muchos profesionales, hechos como abusos y/o violaciones contra niñas⁶, hechos violentos contra mujeres que mueren quemadas a manos de sus parejas o ex parejas, asombran, horrorizan y causan espanto, pero no se visibiliza el fondo de la trama que soporta y efectiviza estos hechos, y algunas veces tampoco se consolidan en virtud de la invisibilización de esa trama formas efectivas de dar respuesta desde la administración de justicia⁷.

4 Es frecuente el uso de terapias de revinculación como herramientas de resolución de conflictos familiares que involucran casos de abuso y maltrato contra niñ@s o adolescentes, o en las situaciones que l@s niños o adolescentes son testigos de violencias, aún de las más explícitas, donde se desconoce el supremo interés del niñ@, sus derechos, no se l@ escucha o se l@ escucha pero no se respeta su legítima necesidad de elaborar el conflicto y resguardarse de la agresión vivida

5 La sigla SAP obedece al síndrome de alienación parental que no ha sido aceptado como herramienta diagnóstica por la comunidad científica internacional, ni incluido en los manuales de uso y consulta de l@s especialistas, sería largo extenderse y es en sí mismo tema de interés para otro libro, pero a los fines de esta investigación señalaremos que esta denominación ha sido usada para desacreditar los testimonios de l@s niñ@s y jóvenes induciendo a creer que las palabras de ell@s provienen del adulto alienador/a que impide el contacto con el /la otr@ adult@, de nuevo caemos en la visión del niñ@-joven como marioneta-objeto del adult@, sin mirada propia y sin palabra, que nos remite a viejos paradigmas.

6 No desconocemos que los casos de abusos y violaciones son perpetrados también sobre niños, pero en este caso, debido al recorte que iniciamos al principio del capítulo y en virtud de ello haber tomado testimonios que permitan hechar luz sobre esa realidad hemos preferido poner la palabra niñas, además es sobre ellas donde caen con mayor frecuencia este tipo de actos aberrantes.

7 Nos referimos aquí a las múltiples formas que la violencia adquiere cuando marca y castiga el cuerpo y el psiquismo de las mujeres y las niñas, que en sus formas más

Los conflictos de este tipo, son tomados desde hace relativamente poco tiempo por los medios de difusión y por el público en general como episodios extremos y visibles producto de las violencias contra las mujeres, pero no siempre se tienen en claro que este tipo de violencia es un problema social que trasciende a sus propios/as actores/as.

A pesar de la mayor difusión de estas modalidades vinculares violentas y sus lamentables expresiones, al interior de cada casa y en el accionar cotidiano de las personas los hechos de violencia, abuso y maltrato siguen siendo considerados frecuentemente un asunto privado, “los trapos sucios se lavan en casa”⁸, cuando trasciende la esfera familiar y llega a la administración de justicia esos trapos sucios se ventilan y cuando los operadores jurídicos no están preparados causan estupor, angustia, efectos de negación y resistencia, reacciones ligadas al backlash⁹, en los peores casos.

Cada casa es un mundo y cada familia también

El título es sugerente, agregamos al viejo refrán el concepto de familia, con la intencionalidad de introducir desde el enunciado inicial la ruptura entre

sutiles son , o han sido hasta hace poco aceptadas socialmente de modo natural, hemos desarrollado este tema en otros libros , donde explicamos estas ideas, pero a los efectos de estas puntuaciones decimos que visibilizar las tramas de violencias “permitidas” sería una herramienta útil para develar el “plus de violencias” que aparecen como intolerables y dignas de sanción.

8 Esta frase por todos conocida alude a la privacidad que encierra el secreto de las cuestiones familiares, que no trascienda al exterior, bajo pena de romper “códigos familiares” no saber guardar los secretos, esa mordaza puesta en la boca de las mujeres las lleva a no pedir ayuda, no hablar de lo que les pasa o recibir algún tipo de sanción cuando se cruza esa barrera, hemos desarrollado estos conceptos en el libro *Sobre mujeres y feminismos complicado* por Diana Cobler en el cap *La construcción del testimonio y el acceso a la justicia* (pag 112).

9 Entendemos por Backlash , con Giberti (2010), la reacción negativa y violenta de algunos profesionales que imbuidos de prácticas y valores patriarcales y conservadores de viejos estereotipos niegan la palabra a las víctimas de violencia y producen activamente la revictimización .

la homologación de casa= familia y por otro lado no pensar en la familia como un modelo unívoco, sino reconociendo la diversidad de las mismas. Romper la homologación casa=familia, significa reconocer en sí misma la diversidad de las familias y pensar otros modelos de estructura familiar, donde la cohabitación no es un criterio necesario que define la familiaridad, se puede ser familia sin cohabitar, como así también sin tener forzosamente lazos sanguíneos, sin estar conformada por una pareja heterosexual.

Pensamos a la familia como el espacio constitutivo a partir del que se hace efectiva la función humanizante, que transforma al individuo humano en sujeto, este espacio, como ya dijimos, puede adquirir múltiples formas, pero todas tienen en común la capacidad de constituir la trama donde se tejen las significaciones que construyen y permiten el despliegue, sostenido en el tiempo de la subjetividad humana, donde el *cachorro humano* (Aulagnier 1988) se constituye en sujeto.

Partiendo de esta definición pensamos la familia como institución, como una forma básica de organización social, sin embargo no podemos pensarla con un único modo de estructuración y funcionamiento.

A lo largo de la historia ha tomado diferentes formas, que expresan modalidades particulares y dinámicas de establecer lazos afectivos, sociales, legales, religiosos, económicos y hasta políticos.

Siempre ha sido una síntesis entre lazos estrechos de consanguinidad, deberes y cargas sociales y culturales que trascienden a los individuos que la componen, “... *la familia contribuye a tejer una trama de afinidad que constituye la armadura de la sociedad, sin la cual ningún sistema societal podría sobrevivir.*” Di Cori (1993:28)

Los antecedentes históricos más remotos dan cuenta de la presencia de la institución familiar desde hace aproximadamente unos 6000 años, desde ese entonces hasta nuestros días los miembros de la pareja son sometidos a distintos ordenamientos que regulan su papel en la familia, en el caso de la mujer ligados particularmente a su capacidad reproductiva.

El modelo de familia tradicional en nuestro contexto occidental , proveniente de la tradición judeo cristiana, presenta como forma ideal a la “sagrada familia” la caracteriza como un vínculo monogámico,

indisoluble y consensuado, el padre como cabeza y sostén de la familia al que la esposa debe obediencia, modelo de mujer casta y piadosa. La portación de un sexo biológico se convierte culturalmente en desigualdad de género, desigualdad que ubica al hombre como el prototipo del sujeto humano, en la esfera de lo público, la toma de decisiones y la autoridad, en tanto que la mujer se ocupa de tareas de reproducción y cuidados.

Ilustran estas dinámicas familiares dichos populares como “detrás de todo gran hombre hay siempre una gran mujer”, donde lo femenino queda relegado socialmente a un lugar secundario, se puede ser una gran mujer a la sombra de un hombre y así mismo se es una gran mujer cuando se asiste, cuida y sostiene a otro, tras el cual la mujer queda relegada, o “son cosas de mujeres” usado en este sentido como cosas sin importancia en tanto las cosas de hombres son aquellas que por ejemplo, definen el destino de los pueblos o rigen la economía, esta desigualdad e invisibilización del género femenino mas allá de los roles tradicionales ha establecido relaciones de asimetría y poder, siendo legitimada y presentada como deseable en términos morales .

Este modelo de familia tradicional se encuentra en crisis, sin embargo mas allá de los cambios en la forma que este modelo hoy enfrenta, muchas familias organizan sus relaciones conciente e inconcientemente a partir de este marco valorativo, que sigue siendo parte de teorías científicas y prácticas no siempre revisadas.

Los cambios en las realidades sociales y los modelos de configuraciones familiares han traído aparejados cambios en la organización jurídica.

Desde la sanción de la ley del divorcio¹⁰, que significa el reconocimiento legal de situaciones de hecho y el fin del mandato del matrimonio para toda la vida, el derecho de la mujer al ejercicio de la patria potestad compartida, el reconocimiento de los derechos hereditarios de la concubina, el reconocimiento de los hijos nacidos fuera del matrimonio a ser considerados legítimos y, el recientemente promulgado matrimonio

10 En la república Argentina el 3 de junio de 1987 .

igualitario, instauran un nuevo ordenamiento legal que contempla estas nuevas formas de organización familiar.

Así mismo a pesar del nuevo ordenamiento legal, encontramos nuevas construcciones familiares, que quedan por fuera total o parcialmente de la interpretación jurídica, ya sea porque hace falta todavía ampliar la legislación para incluirlas o porque hay una voluntad explícita de los miembros de la pareja, por descreimiento de la institución del matrimonio o por los conflictos ocasionados por divorcios previos de mantenerse por fuera del ordenamiento jurídico y basar su unión en términos de pactos y acuerdos directos .

Es así que encontramos distintos modelos de familia, estas familias generan en su interior nuevos tipos de interacciones y roles que aunque no puedan ser nombrados, por carecer de tipificación jurídica, forman parte de la experiencia íntima de los sujetos que habitan esas configuraciones, y que son parte constitutiva del conjunto de experiencias que aportan significación y permiten construir la identidad, posibilitan espacios de aprendizaje de roles y sentidos, por ej el tío del nuevo esposo de la madre de un niño, que resulta ser para él, una figura presente y significativa, que juega un rol de abuelo ante la ausencia de los abuelos sanguíneos, no es un familiar con quien se pueda poner nombre al vínculo, sin embargo ocupa un lugar significativo en la historia y en la vida de ese niño/a.

La administración de Justicia ante los conflictos familiares

El modo en que las familias acceden a la justicia es definido en parte por el nivel de recursos de que se disponga, definimos recursos en su acepción más amplia, en términos de recursos económicos, sociales, relacionales, de conocimiento o desconocimiento jurídico, entre otros. Tomamos inicialmente una de esas variables, que se ha hecho particularmente presente en nuestra investigación, el aspecto económico,¹¹ encontramos

¹¹ Hemos trabajado también este tema en diversos artículos y especialmente en el

que quienes tienen recursos económicos, frente a un conflicto familiar; por ejemplo en la ciudad de La Plata¹² recurren a los Tribunales de Familia con abogado/a particular.

Las familias de escaso poder económico, cuando llegan a la administración de justicia, lo hacen a través del Defensor/a Oficial.

Sin embargo, muchas familias no poseen estas opciones, directamente la única justicia que “conocen” es la penal cuando lleva detenido a algún familiar, que generalmente es quien brinda sustento y/o cuando se reclama la participación como testigo de algún hecho delictuoso.

Para estas familias la administración de justicia queda lejos y es de los “otros” no de “nosotros”, las limitaciones no son solo económicas, pensamos aquí la carencia de recursos en diversos sentidos.

Debido a la abultada demanda social en temas de familia y el escaso número de personal y recursos con los que se cuenta para dar respuesta, las pretensiones jurídicas se dilatan en el tiempo, en ambos casos, con abogado/a particular y con defensor oficial, siendo sin embargo más difícil la situación para las personas pobres.

En el caso en que las peticiones jurídicas se realicen mediante el acompañamiento del defensor oficial, por la cantidad de trabajo que las Defensorías tienen, la dilación es más grande en la mayoría de los casos, esto va en desmedro de una solución para estos justiciables que lo que necesitan es una respuesta rápida y, por lo tanto en el tiempo de espera suelen abandonar sus pretensiones jurídicas.

Uno de los problemas más comunes que enfrentan los operadores jurídicos es la falta de experiencia en el trabajo interdisciplinario y en la producción de sentencias a partir de esta puesta en común del conflicto en función de sus particularidades.

Entre el/la Juez/a; el/la Consejero/a y el Cuerpo Técnico, muchas veces hay una relación de subordinación “aprendida”, que impide el trabajo conjunto, con lo cual se termina perjudicando a los justiciables.

libro los pobres y el acceso a la justicia en distintos capítulos.

12 La Plata es uno de los distritos judiciales donde desarrollamos nuestra investigación.

Así mismo, más allá de la subordinación, aparece la segmentación del conflicto a partir de la intervención de cada uno de los profesionales que conforman los distintos estamentos del proceso de la administración de justicia.

Muchas veces esto sucede sin toma de conciencia por parte de los profesionales de la necesidad del trabajo interdisciplinario y, se impone una “regla” implícita de la burocracia que coloca al profesional indiferente o impotente frente al conflicto.

Otro problema, como ya lo mencionamos, lo constituye el hecho de que muchas personas no llegan a la administración de justicia por desconocer que en ese ámbito podrían encontrar alguna respuesta a sus conflictos familiares, algunas veces por temor, por ignorancia jurídica o por una adherencia ciega al respeto de códigos familiares de silencio y guarda de la intimidad familiar.

Y, en las cuestiones relacionadas con la violencia de género, mas allá de las dificultades que habitualmente la administración de justicia tiene para dar respuesta, se suman cuestiones específicas derivadas de impedimentos y temores que las mujeres víctimas de violencia padecen.

Para la mayoría de estas mujeres poder poner en palabras y denunciar la acción violenta de su agresor es el paso inicial para el proceso de superación de la problemática, la llegada a la justicia es vivida con culpa, dolor y miedo, y en algunos casos con la esperanza mas o menos confesada a sí mismas de que a partir de esto él pueda cambiar y reciba ayuda.

Como en el caso del concepto de familia que elegimos pluralizar, pensamos las violencias de género también en plural y no como sustantivo abstracto sino como un adjetivo que define un conjunto de acciones destinadas a inmovilizar, someter y penetrar en la esfera privada del otro, de modo mas o menos sistemático, conciente o inconciente y que finalmente tiende a ubicar al sujeto violentado en el lugar de objeto, quitándole sus atributos de subjetividad y reduciéndolo a una cosa.

La atención a estas situaciones familiares complejas requiere de un abordaje específico e interdisciplinario que parte de un acuerdo sobre el significado de los conceptos teóricos que deben ser leídos y trabajados desde distintas disciplinas, donde cada uno da su aporte para lograr un marco teórico común.

En la administración de justicia la producción interdisciplinaria, que debería ser fruto del trabajo de equipo, que llevaría al dictado de sentencias que integren todas las miradas de los distintos profesionales aún resulta compleja. Ya que, suponiendo que se pueda superar la verticalidad y rigidez propias del sistema judicial, sería necesario que los profesionales revisen sus propias prácticas y, a partir de allí valoren el trabajo interdisciplinario.

Un argumento muy común entre los profesionales de la justicia para obviar el trabajo interdisciplinario es que el mismo exige tiempo y la cantidad de casos que llegan a la justicia y la gravedad de los mismos, constituirían un obstáculo para la práctica interdisciplinaria.

A la falta de articulación entre los diferentes operadores jurídicos que intervienen en las cuestiones de violencia de género, señaladas por diferentes investigaciones empíricas, debe agregarse la especificidad del tema que es poco valorada al interior de la formación jurídica ya que se parte de la prenoción que por el solo hecho de tener familia puedo intervenir en las cuestiones de familia.

Variables obtenidas en virtud del trabajo de campo: Lo que todavía falta

De los testimonios obtenidos se hacen particularmente significativas, la recurrencia de testimonios de mujeres que en su mayoría se sienten bien tratadas en el ámbito de la justicia y la queja más frecuente es la lentitud judicial, en el informe de investigación y en el capítulo 1 de este libro, hemos consignado que en muchos casos las expectativas son demasiado altas, esperando que la justicia resuelva dolorosas cuestiones de la vida afectivo-familiar que son intolerables para las personas que judicializan sus conflictos familiares.

A pesar de estos testimonios, encontramos otros de algunos justiciables y especialmente de operadores jurídicos, que señalan que tras esa primera atención lo que suele estar ausente es el seguimiento de las mujeres víctimas de violencia y sus conflictos familiares. Encontramos para ello

muchas explicaciones sostenidas en los distintos testimonios, algunas de ellas ponen énfasis en la falta de articulación entre las instituciones o la falta de profesionales especializados y comprometidos con la temática, falta de recursos materiales, poca o ninguna articulación entre investigación y asistencia por parte de los profesionales que asisten a las víctimas, pérdida de experiencias valiosas que no son transmitidas o que cuando son transmitidas no son valoradas y se empieza de nuevo con cada gestión.

Una de las entrevistadas, que se desempeña en la comisaría de la mujer nos ilustra a este respecto:

“...para el seguimiento en algunos casos contamos con la constitución de grupos de mujeres coordinados por el equipo interdisciplinario, pero en muchos lugares no se forman, o no se sostienen. Entonces no se logra el objetivo y hay momentos de frustración en los profesionales. Considero que es necesario instituir espacios de supervisión para los profesionales y de intervenciones institucionales. Asimismo aumentar los recursos humanos y económicos, porque muchas veces, parece tonto pero no hay ni lo mínimo, me refiero a hojas, cartuchos, etc. para trabajar y todo eso hace más lento el trabajo y genera diferentes violencias en las víctimas pero también en los actores institucionales.... cuando uno está en situaciones urgentes, de riesgo de vida y no encontrás recursos, te sentís sólo, estás tan desamparado como la víctima. Pero bueno yo suelo pensar que siempre hay otra opción que no pensamos y busco y algo encuentro, creo que siempre “algo” podemos hacer, no sólo nosotros como actores, sino principalmente las víctimas que la mayor parte de las veces encuentran alguna solución, a pesar de todo, a veces tomando recursos institucionales, otras veces sólo podemos acompañar, pero bueno, tampoco si la víctima no consiente a lo que le podemos ofrecer, tampoco sirve y hay que hacer un corte en la urgencia y pensar con ella nuevas estrategias.”

Este testimonio, va en la línea de muchos otros que hemos escuchado y pone en evidencia la magnitud del problema y la cantidad de dificultades que aún persisten, más allá de los cambios observados y las aperturas visibles a nuevos modos de abordarlo.

En este caso han sido señaladas muy claramente por las entrevistadas

situaciones que ponen de manifiesto que no persisten únicamente las limitaciones para dar respuesta a las mujeres que buscan ayuda en la administración de justicia sino que, muchas veces, también ponen en situación de violencia institucional y desamparo a los profesionales que las asisten.

Finalmente destacamos de este testimonio, su parte final, que también ha sido coincidente con las expresiones de otros operadores y justiciables, ante las dificultades de sortear los obstáculos algunos profesionales comienzan a pensar nuevas estrategias con las mujeres, no sobre ellas o para ellas, y esto en sí mismo es un hecho muy alentador que puede permitir réditos positivos ante las carencias.

¿Cómo pensar las violencias en las Familias? ¿Desde y como abordarlas en la organización judicial?

Pensar a la familia como un constructo social movable y con cierta plasticidad, como producto histórico de una larga elaboración colectiva, nos permite desnaturalizar el concepto de familia como así también las dinámicas internas que en el se producen y los modos de resolución de esos conflictos, incluidos los intercambios que significan conflictos y violencias, que son pensadas con carácter histórico y relacional, como así también las modalidades de acceder, transitar y/o abandonar las peticiones jurídicas.

Es decir, lo que fue construido puede volver a ser construido de otra manera, y de allí la posibilidad de operar como especialistas y profesionales del tema para procurar el acompañamiento en la resolución de conflictos y evitando revictimizar.

La familia nuclear tradicional, se ha erigido en modelo universal para evaluar todas las relaciones sociales, y esta variable debe ser tenida en cuenta por quien trabaja con estos temas, sabiendo que tampoco los especialistas estamos exentos de ser pregnados por los mitos y estereotipos propios del modo histórico-social en que vivimos, que se reproducen por vía de la socialización, donde las instituciones

reproducen estos mitos, aún en distintas disciplinas científicas, en el caso de la socialización diferencial por género se reproducen los mitos y prejuicios que legitiman la inferiorización femenina. En las familias se produce una fuerza instituyente que produce los “afectos obligados y las obligaciones afectivas” que nos sacan de nuestra disposición a actuar como individuos separados, incorporando en nosotros una disposición a actuar para el grupo, a través del mantenimiento del sentimiento familiar: el mandato de amor conyugal, amor filial, amor maternal, amor fraternal, obligación de amar que se transforma por este trabajo simbólico y práctico en “disposición amante”, y dota a cada uno de los miembros del espíritu de familia generador de afectos, sacrificios, generosidad y solidaridad esto es lo que hoy está puesto en tela de juicio. Este espíritu de familia es el precio que hay que pagar para que la familia funcione como cuerpo, es principio de cohesión, de adhesión vital al grupo familiar y que comienza a hacer ruido cuando se corre el velo y aparece también como el lugar donde se producen las mayores violaciones a los derechos humanos.

La institución familia se materializa así en grupos reales, se objetiva en grupos dotados de una identidad social conocida y reconocida que en ocasiones oculta su violencia y sometimiento de unos en beneficio de otros. Este efecto de violencia simbólica, que mas allá de las características particulares de las familias es propio de la institución, se ejerce al interior de ella de modo naturalizado,, las violencias contra las mujeres agregadas a estas, constituyen un plus que en los casos mas graves ubica a las mujeres en posición de perder poder hasta de su propio cuerpo, que se convierte mediante esta violencia en objeto que proporciona placer al otro, posicionado como sujeto¹³.

13 Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda

Los/as magistrados/as, los/as funcionarios/as estatales, los/las jueces/ juezas pero también los/las agentes sociales, los/as trabajadores/as sociales, los sociólogos/as, los psicólogos/as, pueden contribuir a reproducir las violencias cuando procediendo acríticamente hacen uso de las categorías de sentido común, sin interrogarse sobre los supuestos que sostienen esas categorías.

La administración de justicia suele reproducir las violencias, hacia adentro o hacia fuera, que toman en ocasiones la forma del desamparo, tal cual lo expresábamos en con anterioridad.

Conflicto y violencia de género al interior de la familia

La historia personal de cada individuo o grupo social hace de cada acontecimiento traumático un momento dialéctico del individuo, caracterizado por el choque u oposición entre tendencias contradictorias, el conflicto es sin duda una situación posible que afecta al individuo o grupo y que lo coloca en el centro de las tensiones, pero es también la condición de un cambio en la búsqueda de un nuevo equilibrio.

El conflicto puede ser manifiesto o latente, pudiendo este último expresarse de un modo deformado en la vida cotidiana y traducirse especialmente por la formación de síntomas y trastornos de conducta.

Para el psicoanálisis Freud (2000) el conflicto es constitutivo del ser humano, quedando el sujeto en situación de tensión cuando, por ejemplo en un mismo momento han sido activados impulsos inconciliables, Tánatos (Pulsión de muerte) lleva al sujeto a la repetición y Eros (Pulsión de vida) aparece como responsable de la construcción de respuestas creativas.

Para Piaget (1998) el conflicto se resuelve mediante las acciones del

conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón. (art. 4 de la ley 26.485 violencia contra la mujer prevención, sanción y erradicación.2009).

sujeto orientadas a la equilibrio de las estructuras cognitivas, los progresos en la construcción de los conocimientos se basan en los desequilibrios que son sentidos como conflictos, que para ser superados ponen en marcha nuevas coordinaciones entre esquemas, son los intentos de resolución de conflictos los que permiten la construcción de las hipótesis originales y creativas, a partir de la toma de conciencia y la superación de las perturbaciones.

La violencia de género aparece como otra forma de resolver conflictos en las familias, en sus diversos modos de manifestarse, desde la violencia psicológica al daño físico, los conflictos que dieron origen al estallido persisten y si no se desmonta el mecanismo que propicia la repetición de la situación violenta el suceso se volverá a repetir.

Muchas veces los conflictos requieren de respuestas profundas y complejas que la administración de justicia no siempre puede dar.¹⁴

Este estado de cosas es campo fértil para que la violencia de género se siga reproduciendo, violencias que pueden ser físicas, sexuales o psicológicas; la física y la sexual son visibles y en ambas es claro el ataque al cuerpo y la ruptura o el intento de trasponer los límites del otro. En la psicológica el atentado a los límites del otro es más oscuro y difícilmente identificable a simple vista.

Freud (1930) destacaba que cierta cuota de agresividad se suma a la dotación pulsional de algunos sujetos, en estos casos el prójimo no es solamente un posible auxiliar y objeto sexual, sino una tentación para satisfacer la pulsión agresiva, explotar su fuerza de trabajo, usarlo sexualmente sin su consentimiento, desposeerlo de su patrimonio, humillarlo, inflingirle dolores, martirizarlo y asesinarlo.

Todas estas actitudes son violentas porque tienen como trasfondo la no aceptación de la singularidad, los límites, la autonomía del otro, son

¹⁴Para ello como punto de partida es necesario diferenciar un conflicto de pareja o familiar episódico, fruto de un desacuerdo que se dirime de modo violento, de la presencia de violencia de género o situaciones de abusos que traen aparejados un desequilibrio de poder sistemático y una descarga de violencia que destruye a quien queda en lugar de depositari@ de esa carga de violencia

intentos de negarlo, violentándolo. En la persona que padece este trato vejatorio se produce un trauma permanente con efectos acumulativos, donde lo patológico no es solo la acción violenta e intrusiva del que perpetra la violencia sino también su propio yo se vuelve vulnerable, inseguro, difícil de habitar, se sume la persona violentada en un estado de parálisis, duda y confusión, dependiendo estas respuestas emocionales de una serie de factores, entre ellos el estado psíquico biológico del sujeto violentado, la edad en la que ocurre, la intensidad, la persistencia y el contexto. La pobreza resulta un componente agravante de la situación de violencia de género.

Cuando las leyes no alcanzan...Reflexiones finales

Hoy, tenemos leyes protectivas de la violencia contra la mujer a nivel constitucional¹⁵, a nivel nacional¹⁶ y, a nivel provincial¹⁷ pero la realidad es que, cuando las mujeres necesitan ser escuchadas, atendidas o refugiadas con las leyes no es suficiente.

La ley no puede operar sobre mecanismos psíquicos y sociales que construyen y sostienen las violencias en las familias, en tanto no se desmantele la trama que las reproduce, la ley será un remedio, a veces inútil y que llega tarde.

Si aspiramos a una sociedad democrática es necesario revisar las relaciones patriarcales y autoritarias, así como las prácticas de operadores jurídicos y judiciales que las reproducen, Los testimonios de algunos/as operadores/as dan cuenta de un comienzo de cambios, tal cual lo manifiestan las palabras de una joven psicóloga: *“la letra de la ley está empezando a encarnarse en prácticas concretas. Se ha trabajado en un formulario de denuncia desde La Dirección de políticas de género y los*

15 Los tratados internacionales incorporados a la CN en 1994 a través del art. 75 inc. 22.

16 Ley 26.485 violencia contra la mujer prevención, sanción y erradicación.

17 Ley 12569 y D. R. 4276/2000 contra violencia familiar.

juzgados protectorios para facilitar el acceso rápido y eficaz a las medidas cautelares para víctimas de violencia”.

La construcción de relaciones democráticas, invita a todos/as a tomar parte de la apertura de nuevos espacios, conceptualizaciones, marcos referenciales de intervención, que superen el relato, en nuestra sociedad, compleja y contradictoria, se invita y se declama la inclusión pero en los hechos se siguen reproduciendo las fracturas, los desencuentros y las rivalidades, que conviven con nuevas prácticas mas democráticas y comprometidas.

Tomamos el testimonio de una joven policía de la comisaría de la mujer para visibilizar los cambios *“he visto muchos cambios, no todos los que desearía pero de a poco se va avanzando, es muy útil para nosotros la ayuda y el asesoramiento de los equipos profesionales, antes trabajábamos todos muy separados y no teníamos en claro la función, además estamos todos mas capacitados y muchos queremos seguir aprendiendo del tema.*

Acá el problema de la violencia doméstica se vive desde adentro también, tenemos muchas compañeras que viven situaciones de conflicto con sus parejas y algunas son golpeadas, también hay mucha violencia verbal por parte de los superiores, es una institución en que la violencia se respira a pesar de los esfuerzos, pero te repito, si hubo cambio positivos, todos sabemos mas del tema y queremos saber, a la mayoría de los que trabajamos acá, yo digo acá porque todavía me siento parte aunque ya no trabajo allá porque me mude por razones personales y pedí traslado a Magdalena, pero el cambio mas grande es entender el problema que la gente trae, especialmente las mujeres, en eso yo veo un esfuerzo de casi todos.”

Interesa esta puntuación que realiza de que el problema se vive también desde adentro, la reflexión que realiza esta joven de la violencia institucional, o el reconocimiento de la violencia en la vida de las propias compañeras, el modo en que destaca la importancia de la formación y su sensación de sentirse parte de los cambios.

Resta mucho por hacer, sin embargo no es poco lo que se ha hecho, pero la realidad social muestra que las leyes no alcanzan.

Tampoco los cambios en la vida institucional de la organización judicial, los intentos de articulación de las distintas instancias del proceso judicial, de las instituciones intervinientes y de sus agentes no son suficientes, no

bastan las capacitaciones.

Todo será un remedio judicial tardío e ineficaz, en tanto no se comprenda también que la estructura violenta, verticalista y patriarcal de la administración de justicia se reproduce y mantiene por mitos y ficciones que forman el ABC de prácticas cotidianas de cualquier operador/a jurídico/a, que son parte de su formación académica en las universidades y que se transmiten por distintas vías conformando la socialización profesional de la mayoría de los/as especialistas y personal que trabaja en esta temática.

Bibliografía

-Abraham, T., Badiou, A. y Torty, R. 1997 Batallas éticas Ediciones Nueva Visión . Buenos Aires.

-Bourdieu, P. 1994 ANEXO “El espíritu de la familia” en Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción Traducción de Tomas Kauf. Editorial Anagrama Barcelona.

-Bourdieu, P. 2000. La Fuerza del Derecho. Ediciones Uniandes. Instituto Pensar, Siglo de Editores. Colección Nuevo Pensamiento Jurídico.

-Castel, R. 2004. La inseguridad social, ¿ Qué es estar protegido?. Bs As: Editorial Manantiales.

-Castoriadis, C. 1975. La institución imaginaria de la sociedad. Bs As: Tusquets editores reedición 1993.

-Castoriadis, C. 1990. Los dominios del hombre: las encrucijadas del laberinto Bs As: Gedisa, -Argentina.

-Castorina, J. A. 1998 Representaciones sociales Problemas teóricos y conocimientos infantiles. Gedisa. Barcelona.

-Cisneros, S. 2002. “El femicidio íntimo en el partido de La Plata. Año 1997-2001” en Revista de Sociología del Derecho N° 23-24:54-68. Editada por la sociedad Argentina de Sociología del Derecho La Plata-Argentina Nov.

-Fernandez, A. M. 1993. La mujer de la ilusión Pactos y contactos entre hombres y mujeres. Bs As: Paidós.

- Fernandez, A. M. 2000 Instituciones estalladas. Bs As. Eudeba.
- Freud, Sigmund.1990. El malestar en la cultura. Bs As: Amorrortu.
- González, M. G. 2004 Violencia Familiar. Derecho e Interdisciplina: María y Antonio, el caso “ese” en el libro: “Casos Penales. Construcción y aprendizaje”. Compilador: Ernesto Domenech. Editorial La ley República Argentina ISBN 987-03-0084-7. Volumen: 1. Cap. 7 pág. 115 a 129.
- González, M. G y Salanueva, O. 2005 Integridad sexual o abuso deshonesto: qué dicen las sentencias. En el libro “Lo legal y lo legítimo” Compiladores: Alfredo Grande y Diana Coblier. Ediciones Sapiens. ISBN 987-22412-0-1. Argentina .
- González, M. G. 2005. Desafíos del derecho frente al proceso de reinención de la familia Anales Revista de la Facultad de Cs. Js. y Ss. de la UNLP Año3 N° 36 :745-761.
- González, M.y Silber 2005 J. La Universidad en el barrio Promoción de los derechos de la niñez y adolescencia en el Barrio Malvinas de la ciudad de La Plata Editorial: Ediciones Al Margen Colección Universitaria. La Plata
- González, M. G. y Dente, J. 2008. “Nuevos ropajes, viejas interpretaciones”. Revista del Colegio de Abogados de La Plata. Doctrina-legislación jurisprudencia año L-N°69:95-103.
- González, M. G. 2009. “El impacto de la situación socio económica y política del país en las familias”. Revista de Derecho y Ciencias Sociales N°1 :212-140
- González, M. G 2010 Desafíos de la educación jurídica frente a la legislación sobre violencia en la Argentina y Canadá González, M. En Revista Argentina de Estudios Canadienses. Publicación Anual de la Asociación Argentina de Estudios Canadienses N° 3 con Comité Evaluador.
- Hirigoyen, M.-F. 2008. Mujeres maltratadas Los mecanismos de la violencia en la pareja. Bs. As :Paidós contextos.
- Hirigoyen, M.-F.2009. El acoso moral. El maltrato psicológico en la vida cotidiana.Bs. As: Paidós..
- Kornblit, A.L. 2004 Metodologías cualitativas en ciencias sociales. Modelos y procedimientos de análisis Editorial Biblos Buenos Aires.
- Moscovici, Serge. 1981 On social representation. Londres: Cambridge University Press.
- Piaget J. 1998 La toma de conciencia, Psique, Bs As.

- Ruiz, A.2002. “De las mujeres y el derecho” ponencia presentada en el III Congreso Nacional de Sociología Jurídica.: Facultad de Derecho de la UBA, Buenos Aires, 7 - 9 de noviembre.
- Salanueva, O. y Gonzalez, M.G. 2005. Cuando se es pobre... la justicia queda lejos Ponencia presentada en el VI Congreso Nacional de Sociología Jurídica. Fundación Fines. Buenos Aires, 8-10 Noviembre.
- Salanueva, O. y Gonzalez, M. G. 2006. Conflictos: su resolución desde el punto de vista barrial. Ponencia presentada en el VII Congreso Nacional de Sociología Jurídica. La Plata, 12-14 noviembre.
- Salanueva, O. y Gonzalez, M.G. 2007¿Llegan los pobres a la justicia? Ponencia presentada en el IV Congreso Nacional de Derecho –CED . La Plata, 22 de setiembre.
- Salanueva, O.; Gonzalez, M. G. y Cardinaux, N 2003.Familia y Justicia. Un estudio socio-jurídico de los conflictos familiares. La Plata: Edulp.
- Santos, Boaventura. de Sousa. 2009 Sociología Jurídica Crítica. Para un nuevo sentido común del derecho .Editorial Trotta/Ilsa. Madrid.
- Staff Wilson, Mariblanca 1998 Mujer y Derechos Humanos en Revista En contacto Boletín Informativo de los Centros de Asistencia a la Víctima del Delito Procuración General Suprema Corte de Justicia.